

za castiga con tanto más rigor cuanto sea más elevada la falta del que los comete. Estos cargos se reagranan más con la intención marcadísima que V. E. manifiesta en sus repetidas comunicaciones de 25 de octubre y 9 de noviembre último, de desprestigiar al Gobierno, presentándolo como causante de las escaseces y miserias que sufría el Primer Cuerpo de Ejército, y que intencionalmente V. E. pinta con los coloridos más alarmantes, dándoles publicidad con la impresión que hizo para el público de la referida nota de 25 de octubre, cuando V. E. no podía desconocer que esos coloridos y esa publicidad podían arrastrar al Primer Cuerpo de Ejército á rebelarse contra el Supremo Gobierno, y cuando V. E. no ignora las tremendas penas que impone nuestro Código Militar, aún para el simple soldado que se permita expresar en términos subversivos y colectivos al manifestar al superior su queja por la mala calidad de su rancho, etc.

V. E. hizo más: en las referidas notas intenta hacer aparecer al Supremo Gobierno como el causante también de las grandes calamidades que sufre nuestra sociedad, y exageró con intención muy marcada el mal estado de la causa pública, así como la situación bonancible de los enemigos de nuestra sociedad, que actualmente la combaten; por último, con los términos insubordinados con que V. E. redacta toda su nota del citado día 9 de noviembre, rompió todo vínculo de amor y obediencia con el Supremo Gobierno, forzando á creer aún á la

inteligencia más benévola hacia V. E. que el acto posterior de V. E. á la firma de ese documento tan alarmante, debía ser la formal rebelión de V. E. á la autoridad del Gobierno, y la cual no efectuó V. E. á causa del triunfo obtenido por las armas nacionales en la Estancia de las Vacas, por el E. S. Presidente de la República, y demás providencias posteriores (dictadas) por el mismo E. S. Presidente.

Se hace, pues, preciso que V. E. (diga) qué combinación política premeditó realizar al firmar la citada nota y remitirla al Gobierno, que, como repito, rompió todo vínculo de unión y de obediencia entre V. E. y el Supremo Gobierno, y con qué persona pensó reemplazar al Supremo Jefe de la Nación. Sobre todos estos puntos formulo á V. E. formalmente cargo, fundándome en las razones ya expuestas; y también en la enorme suma de seiscientos mil pesos de que V. E. intentó disponer de la conducta; lo cual arguye en contra de V. E. el fin subsecuente referido, pues que para satisfacer las necesidades del momento del Primer Cuerpo de Ejército de su mando, le habrían bastado setenta ú ochenta mil pesos.

Igualmente es fundamento del mismo cargo la aventuradísima frase que consta en la repetida nota de 9 de noviembre, en la cual afirma V. E. [fs. 52 vuelta y 53] *que la autoridad de todo gobierno desaparece desde el momento que falta al compromiso más sagrado, negando á sus tropas los haberes que*

le corresponden.<sup>1</sup> V. E. sabrá medir el tamaño del significado de esta frase. Todavía añade V. E. en otra parte de la comunicación de que me ocupo [fs. 54 frente]: «*Que el Gobierno con la mayor ceguera manda á V. E. se reintegren los fondos [de la conducta], sin decir de dónde se han de socorrer las fuerzas del mando de V. E., como si el Gobierno hubiera cuidado de enviar á aquellas tropas lo necesario para su subsistencia.*»<sup>2</sup>

Valorice V. E. este modo de contestar al Gobierno emanado del plan de Tacubaya, que no hacía otra cosa, al hacer á V. E. dicha prevención, que cumplir con el primer deber que dicho plan le impone: el de hacer respetar las garantías para los individuos y para las propiedades.

Aquí también es el lugar de hacer cargo á V. E. por el odioso paralelo, corroborando las miras ulteriores de V. E., que se permitió establecer en la referida nota, entre el Gobierno del E. S. Presidente de la República y el de la demagogia; con esto puso V. E. el sello al desprecio y á las injurias con que hizo gala de tratar al mismo Supremo Gobierno; y ¿es ésta la lealtad, son éstos los miramientos y ésta la obediencia con que V. E. debió corresponder al Gobierno que tan espléndidas muestras de confianza y consideración le ha dado, según consta en la correspondencia oficial de este proceso, y al Jefe de la Nación que elevó

<sup>1</sup> Véase pág. 56.

<sup>2</sup> Véase pág. 58.

á V. E. al último grado de nuestra jerarquía militar?

Dijo: que la comunicación de 25 de octubre se la remitió al Supremo Gobierno para darle conocimiento de la providencia dictada respecto de la conducta; y la de 9 de noviembre fué para contestar á la relativa del Supremo Gobierno, fecha 2 del propio mes, que obra á fojas 34.<sup>1</sup> Que en ninguna de ambas comunicaciones ha llevado el exponente ni el menor objeto de desobedecer al Supremo Gobierno, ni mucho menos de cometer un acto de insubordinación.

Que en la primera de dichas notas era indispensable consignar todas las razones que obligaban al exponente á dictar la providencia que contiene; porque era preciso fundarla debidamente y en términos tan claros que produjeran la convicción de la necesidad. Que si en dicha nota se encuentran palabras que de algún modo puedan lastimar la dignidad del Supremo Gobierno, esto, aunque el exponente no lo ve así, fué sólo efecto de lo crítico de las circunstancias en que se vió obligado á pintar la situación con todos sus horrores, protestando, como deja dicho, que no llevó ánimo de herir á la superioridad, y advirtiendo que dicha nota fué dirigida al señor General Tapia, y no al Supremo Gobierno, á quien sólo se le transcribió para su conocimiento.

Y la segunda de dichas notas revela desde su

<sup>1</sup> Véase pág. 31.



primera palabra que fué dictada sin premeditación, en el momento de recibir el que habla la que la originó, y preocupado con la idea de que se le ajaba, insultándolo el Supremo Gobierno en su nota referida, y abrumado con la idea de la miseria á que lo reducía aquella suprema disposición, desaprobando la medida sin proveer á la necesidad; en cuyo momento el exponente habló con la franqueza de un corazón limpio, con el deseo de patentizar hechos y convencer con la razón, y sin ánimo de ofender al Supremo Gobierno, de lo cual ha estado siempre muy distante. Que por lo mismo quiso contestar uno por uno los argumentos del Supremo Gobierno, para mayor claridad, sin que merezca el nombre de reproche que se le da á este acto del exponente, hijo sólo de la urbanidad y de las mejores intenciones, precisamente porque no dijese el E. S. Ministro de la Guerra que se dejaba de contestar ninguno de sus puntos. Y adviértase que en la comunicación del exponente, á que ahora se refiere, no se le dice al E. S. Ministro de la Guerra que diese cuenta con ella al E. S. Presidente de la República, sino que fué dirigida únicamente al E. S. Ministro, sin aludir en ella de ningún modo al E. S. Presidente.

Que como deja respuesto (sic), no llevó el que habla la intención, en sus escritos, de desprestigiar al Supremo Gobierno, sino sólo de pintar la verdad con sus verdaderos colores. Que si en dichas comunicaciones aparece el Gobierno como

causante de aquellos acontecimientos, es por no haber mandado el Supremo Gobierno ningún auxilio al Primer Cuerpo de Ejército, que se vió reducido por esto á aquel extremo, siendo tanto más sensible para el que habla, esto, cuanto que sabía que á las tropas de Veracruz y á las del Bajío, aunque con escaseces, se les auxiliaba con dinero y vestuario hasta donde era posible; manifestando así al Supremo Gobierno que aquellas fuerzas le merecían más atención que el Primer Cuerpo de Ejército, á quien nada se enviaba en lo absoluto.

Que la publicación de la nota de 25 de octubre era una consecuencia natural, como la pieza principal del manifiesto expedido por esos acontecimientos, y además era necesario para que se impusiese la Nación de las razones que habían motivado el acontecimiento.

Que de ninguna manera podía presumir el que habla que hubiese riesgo de una sublevación, cuando, en primer lugar, la subordinación y disciplina de aquel Cuerpo de Ejército era la mejor garantía de su seguridad y honradez, y en segundo lugar, el que expone tiene muy acreditado que posee la energía necesaria para reprimir y castigar con todo el rigor de la ley al primero que intentase faltar á sus deberes en lo más leve.

Que el exponente se admira de que se le atribuya en el presente cargo, que hace aparecer al Gobierno como causante de las calamidades públi-

cas, cuando examinada la nota en presencia del señor Juez Fiscal, resulta que no hay una sola palabra que hable de este asunto. Por lo cual el exponente declara sofística esta parte del cargo.

Dice el señor Juez Fiscal que no se debió haber dicho en la comunicación á que se alude, que el Supremo Gobierno no tenía ningún puerto por donde exportar la conducta, cuando éste era un hecho que estaba á la vista de todos, y cuando precisamente ese párrafo de la comunicación habla en favor del exponente, pues que á continuación se expresa que el que expone iba á hacer la campaña para recobrar alguno por donde pudiese ser exportada dicha conducta.

Que el exponente no ve tampoco en su comunicación cuál sea la razón, porque el señor Juez Fiscal diga en este cargo que se pinta bonancible la situación del enemigo, cuando no hay una sola palabra que así lo indique, y cuando, por el contrario, al hablarse de dicho enemigo, se le zahiere con los epítetos más denigrantes; por lo cual el que habla considera también un sofisma esta parte del cargo.

Que el señor Juez Fiscal se ha equivocado en creer que con la mencionada comunicación que S. S. califica de insubordinada, rompió el exponente con el Supremo Gobierno todo vínculo de unión y obediencia; porque ni por un momento se han roto dichos vínculos, según lo demuestran todos los actos de obediencia del exponente hasta este

momento, como se ve por las comunicaciones oficiales y particulares cambiadas últimamente con el E. S. Presidente de la República en Guadalajara.

Que el que habla no forzó á ninguna inteligencia para que formase el juicio de que en seguida de la comunicación que nos ocupa hubiese una formal rebelión; pero que sea cualquiera que fuese la idea que se ha formado todo el mundo, ve que se equivocaron las personas que hayan pensado así, porque al exponente ni por la imaginación le pasó semejante cosa. Pero que lo más extraño de este cargo es que el señor Juez Fiscal, pretendiendo adivinar las intenciones del que habla, da ya por hecho que efectivamente iba á realizarse una rebelión contra el Supremo Gobierno, y asegura de la manera más terminante que no se verificó por efecto de la victoria de la Estancia de las Vacas y de los acontecimientos ocurridos después en Guadalajara, con motivo de la presencia del E. S. General Presidente; y esto lo dice el señor Juez Fiscal cuando tiene en sus manos todos los datos de lo contrario, y cuando ha visto la Nación, y principalmente el Supremo Gobierno, en primer lugar, porque sabe perfectamente el E. S. Presidente de la República que desde que supo el que habla que S. E. pensaba dirigirse á Guadalajara, dispuso el exponente con fecha 18 de noviembre, que el señor General Tapia reintegrase á la conducta toda la existencia que hubiese de los seiscientos

mil pesos; que ordenase al Jefe Superior de Hacienda de Guadalajara y al Comisario del Primer Cuerpo de Ejército que rindiesen inmediatamente sus cuentas de lo gastado, cuyos documentos, en unión de los recibos de los conductores y de la comunicación respectiva del que habla, se imprimiesen y se fijasen en los parajes públicos, circulándose para conocimiento de la Nación; y, finalmente, que se diese cuenta de todo con las comunicaciones del que habla, que al efecto remitió, tanto al E. S. Presidente de la República, cuanto al E. S. Ministro de Francia, por ser S. E. la persona que se había entendido en este negocio. Que en esos momentos llegó á Guadalajara el E. S. Presidente, hallándose ausente el que habla; que el señor Tapia entregó á S. E. su comunicación sobre este asunto y le impuso de la determinación del que habla, y dicho S. E. dispuso que se suspendiese la ejecución de aquella obra, (sic) por lo cual no se verificó. Que el comprobante de esta verdad existe en las dos copias que se presentan ante el señor Juez Fiscal, cuyos originales deben de existir en el Ministerio de Justicia.

Que cuando el E. S. Presidente llegó á Guadalajara, el exponente se hallaba á treinta y cinco leguas de distancia en las barrancas de Mochitiltic, en marcha para Tepic; que en dichas barrancas recibió el que habla una carta del E. S. Presidente y una comunicación por el Ministerio de Justicia, previéndole que encargase el mando de la

brigada que conducía, al segundo en jefe para que siguiese sus instrucciones, y que el exponente marchase á Guadalajara para conferenciar con S. E. el Sr. Presidente; y el que habla, en el acto mismo, sin pérdida de momento, entregó el mando y se puso en camino para Guadalajara. Que en el momento de llegar á dicha ciudad, su primer paso fué entregar al E. S. Presidente el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, quedando el que habla sin mando alguno, á pesar de no obligarlo nadie á esta determinación, que fué obra de su espontánea voluntad; que inmediatamente en seguida se dirigió [sic] á hablar con el E. S. Presidente, lo cual se verificó en presencia del E. S. Ministro de Justicia, y en los términos más amistosos, conferenciando sobre los asuntos de la Nación y del Departamento, respecto del cual impuso el exponente á S. E. de todo lo concerniente á su bienestar.

Que el día siguiente recibió el que habla la orden para marchar á esta capital, en los términos más amplios, dejándole en libertad para elegir escolta y para fijar el día de su salida, y sin embargo, el exponente se presentó en el acto mismo al E. S. Presidente, participándole que inmediatamente obedecía aquella suprema disposición, dando las gracias por un cuerpo de caballería de línea que S. E. le ofrecía de escolta y eligiendo el que habla la corta fuerza de la guerrilla Serna. El exponente se despidió del E. S. Presidente en la me-

por armonía, y partió al día siguiente.<sup>1</sup> Desde la víspera de entrar á esta capital previno á sus ayudantes y á la escolta que luego que llegasen se presentasen á la Comandancia General, á cuyas órdenes quedaban, sin volverse á entender con el exponente para nada. Que el día siguiente, á la llegada á esta capital, se presentó al E. S. Ministro de la Guerra, avisándole que quedaba á disposición del Supremo Gobierno, después de lo cual se le redujo á prisión, sin saber hasta ahora el exponente qué objeto ha tenido una providencia tan innecesaria.

Ahora bien, pregunta el que habla, ¿dónde están los indicios de la rebelión que ha creído ver el señor Juez Fiscal, cuando le están demostrando los hechos que él mismo entregó al E. S. Presidente el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, caminando luego doscientas leguas para venir á presentarse desarmado en manos del Supremo Gobierno, sujetándose á la prisión y á las penalidades antes que faltar á sus deberes? ¿de dónde, pues, ha formado el señor Juez Fiscal este juicio gratuito con que se le calumnia? Así, pues, se ve que el que habla ni tuvo jamás ninguna combinación política, ni mucho menos ha pensado jamás reemplazar con nadie al E. S. Presidente de la República, con quien ha llevado siempre la mejor amistad, y cuyo Gobierno ha sostenido con todos

<sup>1</sup> Véanse en los Anexos las Proclamas expedidas por el Gral. Márquez al salir de Guadalajara.

sus esfuerzos; ni llevó otro objeto en la mencionada comunicación que el de contestar la que recibió; ni mucho menos se han roto los vínculos que lo unen con el Supremo Gobierno.

Que el exponente se admira de que el señor Juez Fiscal estime como indicio de la rebelión que se ha imaginado S. S., la ocupación de los seiscientos mil pesos de la conducta, cuando está mirando el señor Juez Fiscal en la comunicación de 9 de noviembre, á fojas 52,<sup>1</sup> que dicha cantidad se ocupó muy temporalmente para cubrir las atenciones del Primer Cuerpo de Ejército y hacer la campaña para recobrar un puerto para exportar la conducta; cuando en la comunicación de 25 de octubre se explica muy minuciosa y terminantemente que la miseria del ejército ha sido el único motivo de dicha ocupación, y que su objeto no era otro que el de hacer las campañas de Colima, Tepic, Sonora y Sinaloa para reconquistar los puertos del Pacífico y ponerlos á disposición del Supremo Gobierno; cuando esto mismo acaba de explicar el exponente con la mayor minuciosidad, al principio de su confesión, y cuando, por último, acaba de comprobar con documentos fehacientes la orden terminante que dió al señor Tapia para que reintegrase á la conducta toda la existencia que hubiera de los seiscientos mil pesos, desde antes que llegase S. E. el señor Presidente.

Pero lo que más admira todavía, es que el señor

<sup>1</sup> Véase pág. 50.

Juez Fiscal diga que con setenta ú ochenta mil pesos había suficiente para cubrir las necesidades del momento del Primer Cuerpo de Ejército, cuando está demostrado que vencía cien mil pesos mensuales, resultando de aquí que con la suma dicha no alcanzaba ni para cubrir un día de haber.

Que en cuanto á lo que el exponente ha dicho, respecto de que cesa la autoridad de un gobierno luego que falta al cumplimiento, etc., advierte el exponente que, protestando en primer lugar que no ha tenido ánimo de faltar al respeto al Supremo Gobierno, se ha fundado para emitir esta opinión, en que es un principio de derecho que existe un contrato recíproco entre todo gobierno y sus servidores, que tienen la obligación de servir al gobierno en el desempeño de sus destinos, en tanto que el gobierno tiene la obligación de cumplirles lo pactado; quedando, por consecuencia natural, roto este pacto en el momento que alguno de los dos contratantes falta á su compromiso, pudiendo citarse el artículo 112 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza General del Ejército, en que se releva de la pena correspondiente al soldado que, habiendo desertado, justifique que no se le asistió puntualmente con el prest, pan y vestuario que le pertenecía; mandando además el mismo artículo, que se le reintegre de lo que se le debiese haber suministrado. Que sin embargo de esto, ni el exponente ha hablado del Supremo Gobierno de la República, ni cita ejemplos, ni quiere discutir este

punto; porque, soldado obediente á la ley, no se ocupa de esta clase de discusiones. Advirtiendo que se ha expresado en términos generales, sin aludir á nadie; que no ha dicho que el E. S. Ministro de la Guerra con la mayor «ceguedad,» sino que debe entenderse «sequedad,» mandaba que se reintegrasen los fondos de la conducta, como si ya hubiese cuidado de enviar lo necesario, etc.; pero que estas palabras examinadas sin prevención, no pueden ser un cargo para el que habla, que se ha explicado con intención de no ofender, lamentando sólo la falta de recursos. Que el que habla reconoce el buen fin que guió al Supremo Gobierno en la disposición de que se trata.

Que con respecto al paralelo que resulta de su comunicación, entre don Benito Juárez y el Supremo Gobierno de México, advierte el exponente, en primer lugar, que es (efecto) sólo del sentido literal de la comunicación del E. S. Ministro de la Guerra, en que se le hizo al exponente el agravio de comparar el acontecimiento de Guadalajara con el de Guanajuato, cuando el que habla no había dado motivo para que se le insultase de una manera que lastima tanto; porque bien podía el E. S. Ministro de la Guerra haber ordenado al exponente todo cuanto hubiese tenido por conveniente, sin ajar por eso la dignidad de un hombre que se exponía á tanto, sólo por salvarle al Supremo Gobierno la porción más preciosa de su ejército y una parte importante de la República. Además, desde

luego se comprenderá que si el exponente se hubiese dejado estropear, sin contestar el insulto, habría sido indigno del empleo que representa; y se vendrá en conocimiento, fácilmente, de que contestando el que habla la comunicación del Supremo Gobierno, en el mismo momento de recibirla, y afectado todavía con su lectura, no era posible meditar en el (instante) las palabras que se dictaban. Y en segundo lugar advierte, como ya tiene dicho de antemano, que la comunicación porque se le hace cargo fué exclusivamente dirigida al E. S. Ministro de la Guerra, sin pretenderse en ella que se diese cuenta al E. S. Presidente de la República, por lo cual debe tenerse entendido que nada de lo que dice habla con el E. S. Presidente.

Y que respecto de la lealtad porque se le interroga en este cargo, la tiene tan comprobada con hechos incontestables, que le parece excusado responder, llamando sólo la atención con la conducta noble, juiciosa y patriótica que ha tenido en los últimos acontecimientos de Guadalajara, en los momentos en que toda la Nación casi lo creía rebelado y en que el E. S. Presidente de la República se ha presentado solo, sin encontrar en el exponente otra cosa que un leal amigo y un militar honrado que, muy ajeno de pensar en convulsiones políticas, continuaba muy tranquilamente por la barranca de Mochitiltic para Tepic, á reponer las autoridades del Supremo Gobierno, siendo testigo S. E. de la prontitud y docilidad con que el exponente cum-

plió todas sus órdenes hasta su marcha á esta capital, así como de la buena voluntad con que el que habla le entregó á S. E. el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, despojándose de todo mando, sin necesidad ni de que se le hubiese ordenado. Y responde:

Reconvenido S. E. cómo se ha separado del mando de General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército sin haber obtenido S. E. para ello ninguna orden suprema, pues no consta en autos más que el oficio que V. E. pasó dando aviso al E. S. Ministro de Justicia de dejar de ser General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y Gobernador del Departamento de Jalisco, V. E. se servirá convenir de que al hacerse este despojo (de los cargos) con que le honró el Supremo Gobierno, le cometió una grave falta y ha dado un mal ejemplo á todos los individuos del ejército y muy particularmente al Cuerpo de Ejército que está ahora (sic) á las órdenes de V. E.

Dijo: que en primer lugar hizo dimisión de los mandos que ejercía, porque entendió que desde el momento en que el E. S. Presidente expidió su decreto de 21 de noviembre, por el cual se prevenía que el Procurador General de la Nación promoviese lo conducente respecto de las personas responsables del acontecimiento de la conducta, el exponente, lo mismo que el Sr. General don Luis Tapia, el Jefe Superior de Hacienda de Guadalajara, el Juez de Distrito y los demás que intervinieron



por su autoridad en ese negocio, debían naturalmente cesar en el desempeño de sus respectivas funciones, hasta la conclusión del expediente que se iba á promover, para responder cada uno á sus respectivos cargos.

En segundo lugar, el que habla no cometió falta alguna, puesto que su dimisión fué precisamente efecto de su mayor acatamiento á la ley y de su más cumplida obediencia. Y en tercer lugar, no hubo mal ejemplo en sus subordinados, porque no hubo falta, quedando todos impuestos del motivo legal de su dimisión, que fué mirada como ejemplo de subordinación. Y responde:

Que es cuanto tiene que decir; que nada tiene que añadir ni quitar; que lo que ha dicho es la verdad que ofreció hablar, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su confesión, la que queda abierta por lo que pueda ocurrir; y yo, el infrascrito Secretario, doy fe.

Y yo, el infrascrito Secretario, doy fe de que se agregan á la confesión del E. S. General don Leonardo Márquez los documentos siguientes, como comprobantes á sus descargos, y son: el pliego de instrucciones dado al señor don Isidro Díaz y García;<sup>1</sup> una carta para el E. S. Presidente, relativa á los mil y quinientos hombres de Irapuato;<sup>2</sup> un oficio, en copia, dirigido al E. S. General Tapia, previniéndole entregase á la conducta la existencia

<sup>1</sup> Véase la pieza siguiente, marcada con el núm. 1.

<sup>2</sup> Véase la pieza marcada con el núm. 2, que consta á continuación.

que hubiese de los seiscientos mil pesos;<sup>1</sup> la copia de un oficio del mismo E. S. General Tapia, relativo al asunto del anterior;<sup>2</sup> todo constando de seis fojas útiles. Y lo firmó el E. S. General acusado, con el señor Fiscal y presente Secretario, de que doy fe.

*Luis G. Martínez.*

*L. Márquez.*

Ante mí, *Julio Gracida.*

Nº 1.

*Instrucciones que se dan al señor don Isidro Díaz y García, comisionado por el que suscribe para que se acerque al E. S. Presidente de la República con el objeto que se indica en ellas.*

<sup>1</sup> Que convencido de que lo único que se necesita hoy en el país para asegurar la tranquilidad, es el número de tropas indispensables para cubrir sus atenciones, y convencido á la vez, de que para organizar dichas fuerzas sólo se necesita el armamento, estoy resuelto á proporcionármelo á todo trance, haciendo pedidos al extranjero, cuyo importe satisfaré con las aduanas marítimas del Pacífico, ó con las rentas que señale el Supremo Gobierno; pero como no me es fácil hacer dichos pedidos sin exhibir su importe, ó asegurarlo á satisfacción del vendedor, ni tengo el carácter de Gobierno para dar en este asunto las garantías indispensables, se hace preciso que se me faculte am-

<sup>1</sup> Véase la pieza marcada con el núm. 3, á continuación.

<sup>2</sup> Véase la pieza marcada con el núm. 4, á continuación.

pliamente para ello, de manera que pueda yo alcanzar el resultado que deseo; y entonces ayudaré al Gobierno de una manera tan fructuosa que pueda responderle de la parte más importante de la República, puesto que apenas consiga el armamento, procederé á levantar tropas, cubriendo con ellas las guarniciones de los principales Departamentos y estableciendo en sus líneas respectivas brigadas expedicionarias, que, persiguiendo sin descanso al enemigo, aseguren la tranquilidad de aquellos Departamentos y afiancen la paz de la Nación.

2.<sup>a</sup> Que entretanto que yo levanto las fuerzas mencionadas, no se disponga de las tropas que hoy tengo á mis órdenes; porque ni es conveniente, ni es posible, supuesto que debemos conservar á Jalisco á todo trance y tener siempre una fuerza disponible para ocurrir á donde convenga, con tanta más razón cuanto que voy á organizar fuerzas numerosas para emplearlas como queda indicado. A mi salida de México se me dieron tres batallones en cuadro y cuatro cuerpos de caballería lo mismo, con el nombre de Primer Cuerpo de Ejército, y sin ascender su fuerza á más de 1,100 hombres. A renglón seguido se me ha exigido, sin bastar mis razones, la remisión á Guanaajuato de dos cuerpos de caballería, que van ya en marcha, y á la vez se me ordena la remisión de 2,000 hombres al Departamento de Michoacán; de manera que no solamente se me quita el miserable cuadro de 1,100 hom-

bres que se me dieron con el título de Primer Cuerpo de Ejército, sino que además se me quita un número mayor de las tropas de mi guarnición, que con tantos afanes y sacrificios he podido organizar; quedando disminuídos en gran parte mis recursos como Jefe del Departamento de Jalisco, puesto que se desmembra su guarnición de una manera tan considerable.

3.<sup>a</sup> Que considerando á mi juicio bastante asegurada la pacificación del Bajío, supuesto el número de fuerzas que hay operando en él, lo mismo que los Departamentos del Norte de la República, encomendados á la división de este nombre, que está á las órdenes del señor General Woll, y considerando también lo vasto é inquieto del Departamento de Jalisco; creo oportuno que, cesando de intervenir en los demás Departamentos que componen la demarcación del Primer Cuerpo de Ejército, limite sus cuidados á vigilar por la seguridad del que me está encomendado, ya para responder de él al Supremo Gobierno, ya para que cada jefe militar obre en una esfera reducida, con toda la libertad discrecional que es necesaria para el buen éxito de las operaciones, sin hallarse á menudo vacilante entre órdenes contradictorias que en virtud de diferentes combinaciones se dan, bien por el Supremo Gobierno de la Nación, ó bien por este Cuartel General. Concediéndome el Gobierno, respecto al Departamento de Sonora, Sinaloa y Territorio de Colima, en virtud de las

circunstancias en que hoy se encuentran, idénticas facultades á las que me había dado para los antiguos Departamentos de la comprensión del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas facultades cesarán desde el momento que el Supremo Gobierno lo crea conveniente, y que en esos Departamentos quede restablecido el imperio del orden y reconocido el Supremo Gobierno Nacional; pero deseo que esto se me diga de oficio.

4<sup>a</sup> Como la empresa que yo deseo acometer únicamente en bien de mi patria y para sostenimiento del actual Gobierno. . . . comprar armamento, levantar tropas, cubrir guarniciones y organizar brigadas que aseguren la paz de la Nación, es una obra imposible de realizarse sin recursos; se hace indispensable que el Supremo Gobierno consigne á este objeto las rentas de los puertos del Pacífico, teniendo presente que hoy no cuento con ellas, porque están en poder del enemigo, y para obtenerlas se necesita llevar allá la campaña, reconquistarles á fuego y sangre y luego dejarles una respetable guarnición á cada uno [que es otra de las razones porque no puedo desprenderme de ningún soldado]. Y además que sus productos son casi nulos, porque respecto de Mazatlán no vuelve á entrar un buque hasta que vengan las expediciones del mes de febrero; y respecto de San Blas y el Manzanillo, demasiado sabe el Gobierno que son raros los buques que vienen por esos puertos. Sin embargo, si se me autoriza para el efecto, se

me ha de comunicar de oficio y con todas sus formalidades; puesto que dicha autorización me servirá para hacerla valer en la compra del armamento, sin cuya garantía nadie querrá fiarlo.

5<sup>a</sup> No siendo posible en las actuales circunstancias seguir en los negocios aquella marcha de rutina que señalan las leyes para tiempos normales, se hace indispensable que se me faculte, tanto en el ramo militar como en el civil, para resolver y determinar lo conveniente en los casos que se presenten, á reserva de dar al Gobierno cuenta de todos mis procedimientos; pero con la garantía de que se aprueben, porque de lo contrario mi autoridad sería nula.

6<sup>a</sup> No siendo posible en el estado de movilidad que guardo, andando incesantemente en la campaña, recabar la opinión del Ayuntamiento y el presupuesto del arquitecto y la responsabilidad de que, una vez emprendida la reedificación del Palacio, se llevaría hasta su término, cuyos requisitos pidió el Ministro del ramo; ya porque destruído completamente el Palacio, no es fácil formar un presupuesto exacto, ya porque el Ayuntamiento ha dado públicamente su opinión respecto del beneficio que le resulta al Gobierno de vender el Palacio viejo y la casa de la aduana, para reedificar el Palacio Departamental. Como único recurso en que puede pensarse, y sin el cual no se reedificará nunca, quedando para toda la vida en la Plaza de Armas de la segunda capital de la República ese